



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones



DISPOSICIÓN UOA N° 2 /2019

Ciudad de Buenos Aires, 22 de febrero de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado, la Ley N° 2.095 según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 202/2016 y 182/2018, y el Expediente MPT0009 1 /2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar solicitó se arbitren las gestiones necesarias para la contratación de un servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales, con el fin de contar con la información en tiempo real como una herramienta más en beneficio de la comunicación interinstitucional de este Ministerio Público Tutelar.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en virtud de ello, se inició el Expediente MPT0009 1/2019 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 1/2019, tendiente a lograr la contratación del Servicio de Auditoría de Medios de Comunicación, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que conforme lo normado en la Ley N° 2095 y su reglamentación para el Ministerio Público, tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado en cuestión, y la Oficina de Prensa, dependiente de la Secretaría General de Política Institucional, aportó las especificaciones técnicas del equipamiento requerido.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación, por el plazo de doce (12) meses, se ha establecido en la suma aproximada de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-), con IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria, y que de conformidad con lo normado en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad agregó la correspondiente constancia de afectación preventiva.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, que regirán la presente Contratación Menor, y realizar el correspondiente llamado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 202/2016,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Disposición, que juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, rigen la Contratación Menor N° 1/2019 a los fines de la contratación del Servicio de Auditoría de Medios de Comunicación.

Artículo 2.- Llamar a la Contratación Menor N° 1/2019 para el día 7 de marzo de 2019 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, para la contratación de un servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales, cuyo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

presupuesto oficial, por el plazo de doce (12) meses, asciende a la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), con IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 3/GCBA/2019.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e invitaciones, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES			
REG. N°	2/2019	T° VI	F° 22-30
FECHA		22-2-2019	

Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista, Conste.

Buenos Aires 22 de febrero
de 2019

CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 2 /2019

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Ministerio Publico Tutelar
Contratante

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo : CONTRATACIÓN MENOR	N° 1	Ejercicio: 2019
Encuadre Legal: ARTÍCULO 38 LEY N° 2.095, según texto consolidado		
Actuado: MPT0009 1/2019		
Objeto de la contratación: "Contratación del Servicio de Auditoría de Medios de Comunicación"		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS- Florida 15 7° Piso - CABA.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas hasta el 7 de marzo de 2019, a las 11.59 Hs.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Florida 15 7° Piso – CABA.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.

Descarga de la Página Web del MPT (<http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones>), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbaire.gov.ar).

Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaire.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15 7° Piso – CABA	7 de marzo de 2019 a las 12.00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 22 de febrero
de 2019.

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Menor N° 1/2019 tiene por objeto la contratación de un servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales para este Ministerio Público Tutelar (MPT), por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Pliego.

REGLONES A COTIZAR:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE DURACIÓN
1	Servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales para este Ministerio Público Tutelar.	12 meses

2. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones, deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

3. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total estimada de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-), IVA INCLUIDO, por doce (12) meses de servicio.

4. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

5. COMUNICACIONES. Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los oferentes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG); y el art. 79 de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS Y FORMA DE COTIZACIÓN

6.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, las ofertas económicas deben ser presentadas en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa, debiendo estar dirigidas a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Contratación Menor, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique a la empresa ofertante. Para la oferta económica deberá utilizarse el **"Formulario Original para Cotizar"** que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, pudiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. El mismo deberá estar firmado en todas sus hojas.

Deberá presentarse una copia simple y sin foliar únicamente de la oferta económica.

El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

6.2 La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tutelar, sita en Florida 15, 7º piso, CABA, días hábiles de 8.30 a 16 horas, y hasta la fecha y hora fijados en el presente Pliego para la apertura de ofertas.

6.3. Forma de cotizar. Solo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

Acompañar una descripción detallada del servicio ofertado, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

6.4. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, como así también el de solicitar una demostración del servicio ofertado, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que le permita apreciar la calidad de este, que asegure la prestación de un servicio eficiente.

6.5. Moneda de Cotización: Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-. El precio incluirá los costos del personal, seguros y/o todo otro costo de entrega de la prestación que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Asimismo, dado que este organismo registra la condición de EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado, los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

6.6. Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de la oferente formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

8.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

8.2 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), en algunos de los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el "Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores" (RIUPP), al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida antes de la adjudicación.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto o preinscripto en dicho Registro, previo a la emisión de la Adjudicación correspondiente.

Solamente serán consideradas aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido previamente, siempre y cuando no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro objeto de la presente contratación. Para el caso que el oferente no inscripto en el RIUPP resulte adjudicatario no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro.

8.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

8.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud de este: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Nota: en virtud del dictado de la Resolución General AFIP 4164 E/2017, no será necesaria la presentación del mencionado certificado, atento a que la AFIP ha implementado un nuevo sistema que suministra la información tributaria de los proveedores del Estado, a través de un servicio de intercambio de información y otro de consulta, mediante el cual se indica si el solicitante registra deuda o incumplimientos ante dicho organismo.

8.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015

8.6 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

8.7 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o podrá presentar los originales de dicha documentación y copias simples de la misma, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

8.8 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 4 del presente pliego.

8.9 Toda otra documentación o información requerida en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II del presente.

9. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto por el art. 103 inc. a) de la Ley 2.095 y su modificatoria, según texto consolidado, no resulta necesario presentar Garantías de Mantenimiento de Oferta ni de Cumplimiento de Contrato cuando el importe de la oferta y de la Orden de Compra – respectivamente- no superen las cien mil (100.000) unidades de compra, equivalentes a pesos dos millones (\$ 2.000.000.-).

10. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las Circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan sido invitados y retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, y se tendrán por debidamente notificadas. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día **7 de marzo de 2019**, a las 12.00 hs., en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. ERRORES DE COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

12.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

12.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

13. ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

Asimismo, previo a la adjudicación, el MPT podrá solicitar una demostración del servicio ofertado, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación que asegure un servicio eficiente.

14. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

15. PRERROGRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

16. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón único, a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, las demás características de la oferta, y el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al/los adjudicatarios/s y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

17. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

18. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II- PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro del plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN. COMIENZO DEL SERVICIO.

El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, con posibilidad de ser prorrogado hasta doce (12) meses más a pedido de este MPT.

El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de los cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la correspondiente Orden de Compra.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido precedentemente, deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

19.1 Lugar y Horario de Entrega: El lugar y horario de entrega será a convenir con el Oficina de Prensa (Tel. 5297-8018/20, prensa-agt@jusbaires.gov.ar) dependiente de la Secretaría General de Política Institucional (Tel. 5297-8015/ 8032, sgpi-mpt@jusbaires.gob.ar;), corriendo todos los gastos que impliquen la correcta prestación del servicio y todo costo de entrega en el destino final, por cuenta del adjudicatario, de acuerdo a las indicaciones de este organismo. Este MPT no ha de reconocer ningún costo adicional al ofertado oportunamente.

19.2. Multas por Incumplimiento: Para el caso de incumplimiento en el plazo contractualmente pactado para la entrega de los bienes requeridos por este MPT, será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI y XII de la Ley 2095, texto consolidado, su reglamentación y cc de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

19.3 Conformidad Definitiva. La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva, una vez efectuada la recepción de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

20. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación.

21. PRÓRROGA.

EL MPT se reserva el derecho de prorrogar el contrato a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato, según lo estipulado en el inc. III del Art. 119 de la Ley 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP 53/2015.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2095, texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera comenzado con el servicio contratado, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los arts. N° 124, 130, 131, 132, 133 y 134.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

23. FORMA DE PAGO.

Los pagos se efectivizarán por mes vencido, por la prestación efectivamente realizada, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

De corresponder, para el primer mes de servicio se facturará el proporcional del abono por los días y servicios efectivamente prestados, de acuerdo con lo que oportunamente informe la Secretaría General de Política Institucional.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

24. CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 121 de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, según texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

25. RESPONSABILIDAD.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación menor.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, impuestos y gravámenes vigentes tanto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en localidad donde la empresa está radicada y en el ámbito Nacional.

26. INTERPRETACIÓN. Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

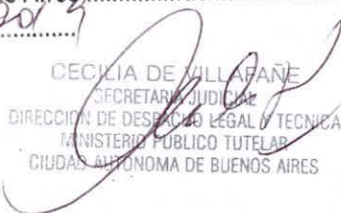
Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 38 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires, 22 de Febrero
de 2019



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 2 /2019

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Temas de seguimiento:

Configuración de palabras clave relacionadas a las incumbencias del Ministerio Público Tutelar (MPT).

Alerta sobre cuestiones vinculadas a niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Alerta de menciones de la Asesora General Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Yael Bendel.

Alerta de menciones del MPT.

Auditoría:

- **Monitoreo online de radio y TV**

Cobertura en tiempo real de los programas de radio AM y FM, y TV de aire y cable de mayor audiencia.

Envíos por mail de contenidos del seguimiento durante y posterior a la salida al aire, reportes individuales por noticia, con resumen escrito de la información emitida al aire, como así también el link de acceso para descargar y/o escuchar el audio del segmento. Los links deben poder consultarse vía web para escritorio y además ser adaptables a plataforma móvil.

- **Monitoreo online de Web**

Cobertura online de los sitios web de noticias más relevantes en términos de audiencia.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Envíos por mail de los contenidos del seguimiento, al instante posterior a su publicación en el sitio, distribuidos en reportes individuales por noticia, y acceso al link de la nota en la web de origen. Los links deben poder consultarse vía web para escritorio y además ser adaptables a plataforma móvil.

- **Monitoreo de medios gráficos**

Cobertura de los medios gráficos (diarios y revistas) de mayor circulación de CABA.

Envíos por mail de los contenidos del seguimiento, a medida que estén disponibles, del texto completo y la imagen escaneada a color y en alta resolución. Resumen de noticias completo en PDF a las 7 a.m. con las portadas de los diarios de mayor circulación, textos e imágenes correspondientes al seguimiento en cuerpos principales y suplementos.

Acceso a la web de consulta del servicio para escritorio y plataforma móvil.

- **Newsletters:**

Esquema de envíos de información de medios gráficos, audiovisuales y digitales en horarios programados, con posibilidad de adaptar el diseño, contenidos y formatos de envío de acuerdo a los requerimientos del MPT.

Envíos a primera hora de la mañana (7:30 a.m.) y envíos periódicos durante el día. La disponibilidad del servicio debe ser de lunes a lunes, feriados inclusive.

Los informes deben estar organizados por secciones, con extracto de palabras clave remarcadas y vista previa de las imágenes de los artículos, y acceso link de las web, audios y videos.

- **Alertas vía WhatsApp:**

Envío a smartphones de información crítica referida al MPT, y notas de interés y de contexto económico, político y de actualidad. Guardia de alertas de este servicio de lunes a lunes, incluso feriados, de 6 a.m. a 1 a.m. Posibilidad de solicitar material (links de audios, videos, imágenes y notas) por esta vía, durante las 24 horas.

Especificaciones técnicas:

Se sugiere que previo a la adjudicación, solicitar una demostración del servicio a contratar de acuerdo con las especificaciones técnicas a los efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta evaluación a los fines de asegurar un servicio eficiente.

Plazo de la contratación del servicio: 12 meses, prorrogables por idéntico periodo por única vez.

Comienzo del servicio: se establece el plazo de 5 días hábiles desde la suscripción de la orden de compra para que el adjudicatario comience a prestar el servicio contratado.



Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICION UOA N° 2 /2019

ANEXO III

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Menor N° 1/2019 – "Contratación del Servicio de Auditoría de Medios de Comunicación"

Apertura de Ofertas: 7 de marzo de 2019, a las 12.00 horas

Oferente: _____

C.U.I.T.: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE DURACIÓN (en MESES)	Precio Mensual	Total por 12 meses
1	Servicio de seguimiento en tiempo real de medios de comunicación, gráficos, audiovisuales, radiales, plataformas de noticias web y redes sociales para este Ministerio Público Tutelar.	12 meses	\$	\$

TOTAL OFERTADO (en letras, IVA INCLUIDO), por doce (12) meses de contrato: PESOS.....

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares)

OBSERVACIONES:



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

IMPORTANTE:

- La presente oferta económica deberá estar firmada por el oferente en todas sus hojas.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.
- Acompañar una descripción detallada del servicio ofertado.
- La presente cotización económica deberá incluir todos los impuestos vigentes, gastos de entrega en CABA, y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello

(del oferente, apoderado o representante legal)



Dra. Verónica Levy Memun
Jefa del Dto. de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar C.A.B.A.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires 22 de Febrero
de 2017

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DERECHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES